

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
UNIVERSITAT DE BARCELONA (ESPAÑA)
Y
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (CHILE)

Con fecha 23 de Septiembre de 2013, comparecen, por una parte, la **Universitat de Barcelona**, en adelante “la UB”, representada legalmente por el Sr. Dídac Ramírez i Sarrió, Rector magnífico de la Universitat de Barcelona, en virtud del nombramiento por Decreto 160/2012, de 11 diciembre de 2012 (DOGC núm. 6272, de 12.12.2012), y en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universitat de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre), ambos domiciliados en Gran Vía Corts Catalanes 585, 08007 Barcelona y por la otra, la **Biblioteca del Congreso Nacional de Chile**, en adelante “la Biblioteca”, representada por su Director don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, en virtud del Acuerdo Primero de la Honorable Comisión de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile de 14 de Diciembre de 2012, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, oficina 310, tercer piso, Santiago, quienes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación específico:

Al efecto, quienes firman

DECLARAN

Primero

Que por el presente Acuerdo de Cooperación “la UB” y “la Biblioteca” persiguen fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, docencia, extensión, publicación u otros que permitan contribuir a la difusión y generación de conocimiento en el ámbito bioético y su repercusión en el quehacer legislativo,



dada la trascendencia que el desarrollo científico y el progreso biotecnológico adquieren día a día así como el impacto que ambos tienen en el marco normativo internacional y nacional.

Segundo

Que al efecto, “la Biblioteca” y “la UB”, a través de su Observatorio de Bioética y Derecho, en adelante “OBD”, dirigido por la Profesora Doctora María Casado González y de la Facultad de Derecho de “la UB” en adelante “la Facultad”, se comprometen a brindar mutuo apoyo para el desarrollo de las actividades descritas, en especial:

- Para permitir la participación de docentes e investigadores del “OBD” y de “la Facultad” en las actividades que “la Biblioteca” lleve adelante, para poner en conocimiento del mundo parlamentario y los ciudadanos en general los progresos, beneficios, dificultades y desafíos que el avance de las ciencias y biotecnologías provoca. Particularmente, en lo que refiere a la generación de documentos de expertos, actividades de capacitación o de difusión, publicaciones, así como el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permitan un fácil acceso de los usuarios a los marcos normativos nacionales e internacionales vigentes que refieren a materias propias del quehacer bioético.
- Para permitir la colaboración de investigadores de “la Biblioteca” en las actividades que el “OBD” lleve adelante, para continuar con su tarea de difusión y generación de conocimiento que contribuya a la realización de un debate público informado que acerque la biotecnología a la sociedad desde una concepción flexible, pluridisciplinar y laica, enmarcada en el respeto a los derechos humanos.
- Para favorecer el intercambio de las competencias humanas y tecnológicas que tanto el “OBD” y “la Facultad” como “la Biblioteca”

poseen en beneficio de los intereses comunes que las acercan y en el marco de las misiones que cada una de ellas posee.

- Para llevar a cabo conjuntamente el Proyecto "La Bioética a través de la normativa: hacia una plataforma digital interoperable de acceso libre y universal", cuyo plan piloto figura en Anexo, y cuyos resultados serán propiedad de ambas partes, las que se comprometen a desarrollarlos coordinadamente.

Tercero

Que ni "la Biblioteca" ni "la UB", y sus organismos, el "OBD" y "la Facultad", asumen compromiso de carácter económico alguno, todo ello sin perjuicio de los financiamientos externos que para dichas actividades se puedan obtener y que permitan a una u otra entidad asumir la totalidad de los gastos de traslado y alojamiento.

Que los docentes e investigadores que se desplacen lo harán con un seguro médico de amplia cobertura (enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil) que cubra el período de estancia.

Cuarto

El "OBD" y "la Facultad", por un lado, y "la Biblioteca", por otro, designarán respectivamente un responsable que represente a cada institución, quienes tendrán por función velar por el cumplimiento y desarrollo del presente Acuerdo, posibilitar la coordinación de las actividades a que el mismo de lugar, sirviendo como punto de contacto entre ambas instituciones.

Cada responsable podrá designar dentro de su respectiva institución un colaborador igualmente habilitado para llevar adelante las tareas que el

cumplimiento del presente Acuerdo exija.

A estos efectos, el "OBD" y la "Facultad" designan como responsable y colaborador, respectivamente, a la Dra. María Casado, directora del "OBD" y a la Dra. Itziar de Lecuona, investigadora del Observatorio. Por su parte, "la Biblioteca" designa en iguales calidades a Don Edmundo Serani, jefe del Departamento de Estudios Extensión y Publicaciones y Doña Blanca Bórquez, investigadora del referido Departamento. Cualquier cambio posterior en las designaciones deberá ser oportunamente acordado.

Los responsables de cada institución y sus colaboradores tendrán la obligación de elaborar anualmente una memoria sintética en la cual conste el desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto

El presente Acuerdo de cooperación académica entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y de forma expresa, por iguales períodos. No obstante, cualquiera de las partes puede comunicar a la otra, con un preaviso de seis meses y por escrito, su voluntad de no prorrogar el acuerdo.

Las partes podrán modificar y complementar el presente acuerdo mediante acuerdo expreso y por escrito, entre ambas instituciones. Esta exigencia podrá renunciarse sólo mediante una declaración conjunta, hecha también por escrito.

Si algunas de las estipulaciones del presente Acuerdo no pueden ejecutarse en la actualidad o en el futuro, o si se detectan en él lagunas o inconsistencias, no por ello perderá su vigencia como tal. En dicho caso, las instituciones firmantes estarán obligadas a acordar las disposiciones necesarias que permitan hacer

efectivo el Acuerdo, llenar sus lagunas o subsanar sus inconsistencias, de manera que sea posible el cumplimiento de las finalidades originales de este Acuerdo.

Sexto

Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

Para constancia firman el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Barcelona, a 27 de Nov. de 2013
Dídac Ramínez i Sarrió
Rector
Universitat de Barcelona



Santiago, a
Alfonso Pérez Guíñez
Director
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile





Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Observatori de
Bioètica i Dret

Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona

Proyecto “La Bioética a través de la normativa: hacia una plataforma digital interoperable de acceso libre y universal”

Desarrollo de Plan Piloto

Promovido desde el Observatori de Bioètica i Dret – Càtedra UNESCO de Bioètica de la Universitat de Barcelona y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

Fecha inicio: Julio 2013



Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Observatori de
Bioètica i Dret

Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| DECLARACIÓN | 3 |
| ORGANISMOS PROMOTORES DEL PROYECTO | 4 |
| COORDINADORES DEL PROYECTO | 4 |
| COLABORADORES | 5 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 6 |
| 2. FUNDAMENTACIÓN | 7 |
| 3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO | 8 |
| 4. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PLAN PILOTO | 9 |
| 5. METAS PARA SU REALIZACIÓN | 9 |
| 6. DELIMITACIÓN DE LA INTERVENCIÓN | 10 |
| 7. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES | 12 |

DECLARACIÓN

El Proyecto "*La Bioética a través de la normativa: hacia una plataforma digital interoperable de acceso libre y universal*" es una iniciativa desarrollada en conjunto por el Observatori de Bioètica i Dret Càtedra UNESCO de Bioètica de la Universitat de Barcelona y la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, que tiene por objeto desarrollar un trabajo en cooperación que permita contribuir a la difusión y generación de conocimiento en el ámbito normativo bioético.

El presente documento desarrolla un Plan Piloto que busca dar forma a la plataforma digital que más adelante se detalla. Este Plan tiene previsto un período de ejecución total de 18 meses, iniciándose en el mes de julio de 2013 y concluyendo en diciembre de 2014.

La propuesta que se expone forma parte de un Proyecto de Investigación de mayor envergadura que dirige y lleva adelante el Observatori de Bioètica i Dret Càtedra UNESCO de Bioètica i Dret de la Universitat de Barcelona bajo la denominación "*Bioética, información y sistemas jurídicos interconectados*". Dicho Proyecto funda sus bases en el Documento de Opinión "*Documento sobre el acceso responsable y fiable a la información*", actualmente en etapa de edición y cuya publicación y lanzamiento se realizará el mes de abril de 2013.

ORGANISMOS PROMOTORES DEL PROYECTO

Observatori de Bioètica i Dret Càtedra UNESCO de Bioètica de la Universitat de Barcelona (OBD)

Contacto

Dra. María Casado
Directora
mariacasado@ub.edu

Dra. Itziar de Lecuona
Investigadora
itziardelecuona@ub.edu

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN)

Contacto

Sr. Edmundo Serani Pradenas
Jefe Depto. Estudios, Extensión y Publicaciones
eserani@bcn.cl

Sra. Blanca Bórquez Polloni
Investigadora Depto. Estudios, Extensión y Publicaciones
bborquez@bcn.cl

COORDINADORES DEL PROYECTO

La coordinación general de esta iniciativa queda a cargo de la Profesora Dra. María Casado y de la Investigadora M.D. Blanca Bórquez.



Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Observatori de
Bioètica i Dret

Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona

COLABORADORES

Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, Universidad de Cuyo, Argentina.

Dr. Salvador Darío Bergel, Cátedra de Bioética de UNESCO de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina.

Dra. Eleonora Lamm, Universidad de Mendoza, Argentina.

Dra. Jussara de Azambuja Loch, Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (PUCRS), Brasil.

Dra. Susan Turner Saelrzer, Universidad Austral de Chile (UACH), Chile.

Dr. Sergio Valenzuela Puchulu, Universidad de Chile, Chile.

Dr. Rodolfo Vázquez Cardozo, Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), México.

Dr. Jorge Linares Salgado, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México.

Dra. Mariela Mautone, Universidad de la República, Uruguay.

Durante el desarrollo de este Plan Piloto, podrán incorporarse nuevos colaboradores de común acuerdo entre las partes (OBD-BCN), cuando su participación se considere necesaria atendida sus competencias y conocimiento del espacio bioético.

1. INTRODUCCIÓN

Si bien tradicionalmente ha existido reticencia por incorporar la mirada jurídica al análisis de los problemas bioéticos, y aun cuando todavía hoy puedan algunos mantener esta reserva, lo cierto es que no puede ponerse en duda la estrecha relación que existe entre Bioética y Derecho.

En una sociedad plural, en la que por esencia conviven individuos que sostienen y aportan diversos puntos de vista, valores o aspiraciones – que determinan a su vez distintas líneas de comportamiento – es natural que sus posiciones puedan entrar en conflicto, más aún cuando el espacio de discusión refiere a materias propias del quehacer bioético. La investigación en seres humanos, los dilemas al inicio o fin de la vida, los derechos sexuales y reproductivos, la aplicación de las nuevas tecnologías en el campo de la medicina, por nombrar algunos ejemplos, son cuestiones que no resultan indiferentes.

Es especialmente en estas situaciones cuando resulta necesario conocer el marco normativo en el que nos encontramos inmersos, pues aun cuando éste puede ser insuficiente, impreciso u obsoleto, siempre dispone un radio de acción o un mínimo que favorece la convivencia armónica entre las persona.

De otro lado, es posible apreciar en la actualidad, que si bien el público a través del uso de las tecnologías ha alcanzado un más fácil acceso a la información no necesariamente ha logrado un mejor manejo de la misma, lo que es particularmente patente en el ámbito normativo.

La necesidad de conocer el marco normativo y la posibilidad de acceder a él a través de las tecnologías de la información justifican, por la utilidad que su generación puede reportar, el desarrollo de herramientas tecnológicas que favorezcan el acceso a esta información en términos comprensibles, desde fuentes fiables y cuyos contenidos se encuentren permanente actualizados.

Poner a disposición de la sociedad un instrumento de estas características (sencillo, fiable y permanente al día) representa, atendido el fracaso de experiencias anteriores, una innovación y real aporte a la generación de conocimiento con bases científicas sólidas en el ámbito normativo y bioético. El Proyecto "*La Bioética a través de la normativa: hacia una plataforma digital interoperable de acceso libre y universal*" se orienta en este sentido.



Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona



Observatori de
Bioètica i Dret

2. FUNDAMENTACIÓN

Para poder abordar con propiedad las cuestiones que la biotecnología y la biomedicina plantean a diario es necesario, habida cuenta de la estrecha relación que existe entre la Bioética y el Derecho, de un lado conocer el cuerpo normativo que a la materia resulta aplicable, sea en el marco nacional o internacional, y de otro comprender la función que dicha normativa juega en el ordenamiento jurídico al que se integra y sus implicancias para el mismo. Actuar responsablemente en estas cuestiones exige identificar la norma aplicable, contextualizarla, percibir su sentido y comprender el alcance de la misma dentro de un determinado sistema jurídico.

Para ello, y en favor fundamental pero no exclusivo de quienes cuya formación no proviene del área del Derecho, resulta imprescindible contar con herramientas de contenido fiable que permitan acceder de manera expedita, en términos sencillos y comprensibles a dicha información, y a sus correspondientes actualizaciones.

Hoy, no existe un sitio alojado en la red interoperable que reúna normativa internacional y nacional actualizada en materia bioética, y que introduzca fácilmente al interesado en la norma y el contexto en el que la misma ha sido formulada.

Si bien UNESCO cuenta con experiencia en la materia, al haber desarrollado una herramienta similar denominada GEOBs (Observatorio Mundial de Ética) - basada en la generación de una base de datos centralizada que recopila la información mediante los envíos que sus colaboradores hacen - ella pronto quedó obsoleta, sin alcanzar el impacto deseado, encontrándose actualmente casi abandonada, puesto que su dependencia del voluntarismo de las entidades que le vertían información como su falta de actualización la dejaron en desuso.

Un sistema basado en una base de datos con tales características impide una pronta actualización de los contenidos frente por ejemplo, a eventuales modificaciones o derogaciones normativas. De otro lado, la creación y mantenimiento de instrumentos como éstos requieren de un importante contingente de recursos humanos, físicos, de tiempo y económicos para su correcto funcionamiento y solvencia. Cuestiones todas que el Proyecto que aquí se presenta busca evitar al sentar sus bases en la interoperabilidad.

3. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Poner a disposición de quienes se interesen por las cuestiones bioéticas o requieran profundizar en ellas, una instrumento informático de libre acceso que les permita acercarse a conocer, comprender y examinar el marco jurídico nacional o internacional que regula materias objeto del análisis de la disciplina Bioética.

El valor agregado de esta iniciativa, que la diferencia de otras ya desarrolladas, se encuentra en su:

- i) Interoperabilidad, que permitirá acceder a contenidos y normas permanentemente actualizados desde fuentes primarias.
- ii) Contextualización, que favorecerá la comprensión de la norma como engranaje de un marco jurídico mayor que responde a situaciones históricas, políticas, sociales, culturales o económicas de un momento dado. Esto será posible gracias a la introducción de breves reseñas monográficas que ilustrarán al usuario acerca de las circunstancias a las que obedece un determinado precepto.
- iii) Integración, que permitirá advertir el modo como una determinada norma se armoniza con otras del mismo marco jurídico nacional e internacional, pudiendo comparar la situación entre Estados.

Asimismo, y aun cuando este Proyecto se dirige al público en general, la plataforma digital cuyo desarrollo propone, persigue también transformarse en una herramienta de utilidad y referencia para los operadores jurídicos – legislativos (parlamentarios, jueces y asesores).

Esta herramienta al ejercer una labor de divulgación de los importantes avances normativos alcanzados en las últimas décadas en materia bioética, tanto en el campo internacional como nacional, tendrá los atributos para alzarse como medio de consulta de estos operadores para la formulación de resoluciones, recomendaciones, iniciativas o modificaciones normativas dentro del ámbito de sus competencias.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PLAN PILOTO

Diseñar y poner en marcha una plataforma digital interoperable, que permita el acceso libre y universal de los usuarios a material normativo internacional y de los Estados seleccionados actualizado, en el ámbito bioético.

5. METAS PARA SU REALIZACIÓN

Para lograr con éxito el cumplimiento del objetivo específico trazado para este Plan Piloto dentro de los tiempos planificados, se plantean como metas necesarias de alcanzar:

Meta 1: Diseño, creación y prueba de una herramienta informática.

Capaz de alojar la plataforma propuesta, ésta debe reunir las condiciones de interoperabilidad, funcionalidad y atractivo visual que permitan al usuario realizar búsquedas rápidas o avanzadas en corto tiempo en un entorno amigable.

Meta 2: Sistematización de contenidos y elaboración de resúmenes.

Meta 2.a. Definición de contenidos.

Conforme temas propuestos para ser introducidos en la plataforma en esta etapa piloto, será necesario que los especialistas colaboradores puedan definir marcos de referencia que deben incorporarse y términos de los mismos.

Meta 2b. Garantía de interoperabilidad.

Para garantizar la fiabilidad de los contenidos normativos y su interoperabilidad deberá invitarse a participar en la iniciativa a los organismos que en cada Estado manejen con seriedad las bases normativas.

Meta 3: Difusión y prueba de la herramienta desarrollada.

Una vez disponible, deberá programarse un período de marcha blanca del instrumento desarrollado que permita evaluar su utilidad, potencialidad, fortalezas, oportunidades de mejora y deficiencias. Para ello, deberá considerarse su doble examen, tanto desde el equipo que participa de este Proyecto como desde el usuario ajeno a su desarrollo. Esto exigirá un proceso de difusión previo, que permita conformar una masa crítica entre usuarios de diversos sectores y países, para luego permitirles participar de la evaluación antes planteada.



Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona



Observatori de
Bioètica i Dret

6. DELIMITACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

En el espacio internacional, se reconoce que la protección de los derechos humanos constituye el mínimo irrenunciable desde el cual emergen los principios y directrices que deben orientar el sistema jurídico interno de los países signatarios de los instrumentos internacionales elaborados hasta ahora en la materia.

Por tanto, las cuestiones bioéticas desde la normativa internacional deben ser analizadas a la luz del:

1. **Sistema internacional de protección de derechos humanos**, conformado por los tratados internacionales surgidos al amparo de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y organismos asociados, como son, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).
2. **Sistema interamericano de protección de derechos humanos**, integrado por los tratados regionales elaborados bajo la Organización de Estados Americanos (OEA).
3. **Sistema europeo de protección de derechos humanos**, formado por los tratados regionales desarrollados por el Consejo de Europa (CE).

MARCO JURÍDICO NACIONAL

España y Latinoamérica en los últimos años, han realizado importantes avances en el desarrollo de cuerpos normativos comprensivos de temáticas bioéticas, que pretenden dar cuenta de los progresos biotecnológicos y biomédicos alcanzados y los dilemas que los mismos plantean. En atención a ello, esta iniciativa persigue consolidarse a futuro como el lugar en el cual pueda confluir todo este desarrollo normativo.

Como un primer avance en este sentido, y atendiendo a que este Proyecto se integra a uno mayor como es el Proyecto "*Bioética, información y sistemas jurídicos interconectados*", el cual ya cuenta con dos iniciativas en curso, como son el Documento de Opinión "*Documento sobre el acceso responsable y fiable a la información*" y la Plataforma Digital "*Acercando la información para una reflexión bioética responsable*", es que se plantea siguiendo los lineamientos en ellos dispuestos incorporar en este Plan Piloto el marco normativo nacional de los países que integran geográficamente América del Sur, México (por su representación a nivel de población de América Central) y España.

El rango jerárquico de las normas a ser consideradas es el nivel constitucional, legal y reglamentario, en tanto, este último persiga la implementación efectiva del marco legal o constitucional en lo relativo a cuestiones del espacio bioético.

MATERIAL NORMATIVO

El criterio conforme el cual se han definido las temáticas a incorporar en el instrumento propuesto, durante el período de ejecución del Plan Piloto, responde al impacto que las mismas han tenido en las diversas sociedades atendido al significado cultural que se les han asignado, y que como tal han impulsado la generación de un marco normativo que permita regularlos.

De este modo, se identifican como materias a tratar:

1. Investigación científica en salud

Los desafíos éticos que la medicina y las ciencias de la vida plantean en la actualidad, se encuentran fuertemente determinados por los vertiginosos avances que a diario se alcanzan en el campo de la biotecnología y la biomedicina. Sectores, que han logrado un importante desarrollo por la especial atención que en las últimas décadas se ha asignado a la investigación científica como fuente y potencial de progreso para los países.

Como recuerda el Preámbulo de la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos de UNESCO (1974), estos asuntos deben ser atendidos porque si bien los descubrimientos científicos, adelantos y aplicaciones tecnológicas conexas pueden reportar múltiples e importantes beneficios a la humanidad "al mismo tiempo, entrañan ciertos peligros, que constituyen una amenaza, sobre todo en el caso de que los resultados de las investigaciones científicas se utilicen contra los intereses vitales de la humanidad para la preparación de guerras de destrucción masiva o para la explotación de una nación por otra y que, en todo caso, plantean complejos problemas éticos y jurídicos."

2. Dilemas al inicio y fin de la vida

Se trata aquí de cuestiones que a lo largo de la tradición filosófico-histórico-cultural han despertado especial interés al interior de las sociedades en razón del sentido espiritual y de trascendencia con que se han intentado explicar los fenómenos naturales de la vida y la muerte. La Bioética clínica, inicia su desarrollo precisamente cuando los avances biotecnológicos permiten delinear nuevos horizontes en los extremos de la vida.

Como ambos campos importan la inclusión de un considerable número de problemas, que podrían resultar inabarcables durante esta etapa del Proyecto, es que se han delimitado la extensión de éstos conforme se precisa en el Cuadro 1.



Organització
de les Nacions Unides
per a l'Educació,
la Ciència i la Cultura



Càtedra UNESCO de Bioètica
de la Universitat de Barcelona



Observatori de
Bioètica i Dret

Cuadro 1. Detalle de temáticas a tratar durante la ejecución del Plan Piloto

| EJECUCIÓN PLAN PILOTO | | | | |
|-----------------------|--|--|--|--|
| TEMÁTICAS | Investigación científica en salud y la situación de los investigadores | Regulación de la investigación científica en seres humanos | | |
| | | Regulación de los ensayos clínicos | | |
| | | Regulación de la Comisión Nacional de Bioética | | |
| | | Regulación de los Comités de Ética Científicos | | |
| | Dilemas al inicio y fin de la vida | Inicio de la vida | Regulación del aborto | |
| | | | Regulación de las técnicas de fertilización asistida | |
| | | Fin de la vida | Regulación de las declaraciones de voluntad anticipada | |
| | | | Regulación de la eutanasia | |

7. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

Atendiendo, que el objetivo final de este Plan Piloto es poner en marcha la plataforma digital descrita, que ello exige el cumplimiento de las metas anteriormente descritas, y reconociendo que tanto el OBD y como la BCN poseen competencias, especialidades y experiencias que buscan potenciar a través del desarrollo de este Proyecto, es que el Cuadro 2 asigna a cada promotor la responsabilidad principal en el cumplimiento de una meta, sin que ello comprenda la exclusión del otro.

Cuadro 2. Detalle de funciones señaladas a equipos de trabajo de OBD - BCN

| ASIGNACIÓN DE CUMPLIMIENTO | | | |
|----------------------------|--|--|--------------------------|
| METAS | Meta 1. Diseño, creación y prueba de una herramienta informática | Equipo BCN | |
| | Meta 2. Sistematización de contenidos y desarrollo de resúmenes | Meta 2a. Definición de contenidos | Equipo OBD |
| | | Meta 2b. Garantía de interoperabilidad | Equipo OBD Equipo BCN |
| | Meta 3. Difusión y prueba de la herramienta | Equipo OBD – Equipo BCN | |